

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	DPO
Juntas Generales de Álava - Arabako Batzar Nagusiak	dpd-dbo@jggalava.eus

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORÍAS DE INTERESADOS/AS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	COMUNICACIONES DE DATOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PERIODO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD
ACTOS PROTOCOLARIOS, COMUNICACIÓN Y VISITAS A LAS JUNTAS	Organización de actos protocolarios, eventos, visitas institucionales y visitas guiadas a las Juntas. Comunicación y difusión de las actividades de las Juntas y relaciones con los medios de comunicación.	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril de Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. Consentimiento de las personas visitantes (6.1.a. RGPD)	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes en eventos y actos de las Juntas • Visitantes • Personal de los medios de comunicación 	Datos identificativos Datos de detalles de empleo	Publicación de fotos en las redes sociales y en la web.	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
COMPARECIENTES E INVITADOS	Gestión, emisión y posibilidad de descarga de las comparecencias públicas realizadas por personas ajenas a las Juntas, la grabación de las comparecencias (emisión y posterior descarga) y comunicación con las personas comparecientes y la atención de las personas invitadas a las sesiones de las Juntas.	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD) • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. • Deber de publicidad y transparencia de cámaras, como órganos de representación de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> • Personas comparecientes e invitadas 	Datos identificativos Datos de circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Datos de detalles de empleo Categorías especiales de datos: afiliación sindical	Diputación Foral de Álava Servicio de Miñones. Publicación de imágenes y voz en la web.	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
CONTROL DE ACCESOS	Control de seguridad y registro de los accesos a las Juntas.	El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales de la persona interesada o de otra persona física (art. 6.1.d RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). • LEY 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que acceden a las Juntas 	Datos identificativos Datos de detalles de empleo	Juzgados y tribunales. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
GESTIÓN DE RRHH	Gestión de las relaciones laborales y funcionariales con el personal de las Juntas (funcionariado, personal eventual y procuradores). Elaboración de nóminas, dietas, gestión de bajas, control horario.	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c. RGPD). Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). • Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril, de modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte (art. 6.1. b. RGPD): contrato de trabajo con las Juntas.	<ul style="list-style-type: none"> • Personal funcionario de las Juntas • Personal eventual • Procuradores/as de las Juntas 	Datos de carácter identificativo Datos de características personales Datos de circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Datos de detalles de empleo Datos económicos, financieros y de seguros Categorías especiales de datos: afiliación sindical y salud	Diputación Foral de Álava, Seguridad Social, Mutua aseguradora, Entidades bancarias y Elkarkidetzeta. Publicación de los datos de los procuradores en la web de las Juntas	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	Gestión y tramitación de los expedientes de naturaleza administrativa: contratación, gestión contable y presupuestaria, recursos jurisdiccionales, patrimonio y subvenciones.	<p>Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (y 6.1.e RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril, del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. • Resolución de normativa de contratación: contratos menores. • Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. • Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Representantes de empresas • Personas beneficiarias demandantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de carácter identificativo • Datos económicos, financieros y de seguros 	Gobierno Vasco – Plataforma de contratación de Euskadi. Tribunales de justicia. Tribunal de Cuentas Públicas de Euskadi.	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y ORGANIZACIÓN	Gestión y tramitación de los expedientes de naturaleza administrativa: composición de la cámara, ficha personal de procuradores/as, nombramientos, grupos junteros.	<p>Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril, de modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. • Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava. • Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos. • Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procuradores/as de la cámara • Representantes de las Juntas Generales en otras instituciones • Personal eventual 	<p>Datos de carácter identificativo</p> <p>Datos de características personales</p> <p>Datos de circunstancias sociales</p> <p>Datos académicos y profesionales</p> <p>Datos de detalles de empleo</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros</p>	Diputación Foral de Álava Publicación en la web de los datos identificativos de los procuradores. Representantes de las JJGG en otras instituciones.	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
GESTIÓN EXPEDIENTES PARLAMENTARIOS	Gestión y tramitación de los expedientes de naturaleza parlamentaria: iniciativas normativas, preguntas, peticiones de información, tramitación presupuestaria.	<p>Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril, del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. • Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procuradores/as • Terceras personas interesadas • Representantes de otras instituciones • Ciudadanía 	<p>Datos de carácter identificativo</p> <p>Datos de detalles de empleo</p>	Diputación Foral de Álava. Los datos identificativos de los/as procuradores/as se publicarán en la web de las Juntas	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
GRABACIÓN DE AUDIO Y VÍDEO DE ACTOS REALIZADOS EN LAS JUNTAS	Grabación de los actos de las Juntas (comisiones, ruedas de prensa, plenos, apertura de plicas) con el objeto de darles la publicidad que exige la ley.	<p>Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril, del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. <ul style="list-style-type: none"> • Deber de publicidad y transparencia de cámaras, como órganos de representación de la ciudadanía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procuradores/as • Asistentes • Intervinientes • Comparecientes • Invitados/as • Personal • Periodistas • Apoderados/as 	Datos de carácter identificativo	Administraciones Públicas competentes que lo soliciten, a los medios de comunicación y las personas interesadas previa autorización. Publicación de los videos en la web..	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
PROCESOS SELECTIVOS	Gestión de las oposiciones y de las bolsas de trabajo para el ingreso como personal de las Juntas, y procesos selectivos para la contratación de personal laboral.	<p>Consentimiento de la persona interesada (personal laboral) (art. 6.1.a RGPD)</p> <p>Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público • Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas candidatas a un puesto en las Juntas 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de carácter identificativo • Datos de características personales • Datos académicos y profesionales • Datos de detalle de empleo 	Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava; web de las Juntas; Administraciones Públicas	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

REGISTRO GENERAL	Práctica de los asientos registrales relativos a la entrada y salida de los documentos que se presentan en el Registro de la Secretaría General de las Juntas Generales de Álava.	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD): <ul style="list-style-type: none"> • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril, del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. • Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecientes • Personal de las Juntas <ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía • Procuradores/as • Grupos junteros • Personas interesadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de carácter identificativo • Datos de circunstancias sociales • Datos de detalle de empleo • Datos económicos, financieros y de seguros • Categorías especiales de datos: afiliación sindical 	Administraciones Publicas Diputación Foral de Álava.	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
VIDEOVIGILANCIA	Preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de sus instalaciones.	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). <ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que acceden a las instalaciones y que pasan por el radio de acción de las cámaras 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de carácter identificativo 	Fuerzas y cuerpos de seguridad Órganos judiciales	No	1 mes (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	Gestión de la información recibida sobre las acciones u omisiones producidas en el seno de la entidad que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa.	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas informantes • Personas afectadas o terceras • Personas cuyos datos personales consten en el informe 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de carácter identificativo • Datos de circunstancias sociales • Datos de características personales • Datos académicos y profesionales <ul style="list-style-type: none"> • Datos de detalle de empleo • Especialmente protegidos: ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial o étnico, salud, vida sexual 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Fiscal • Autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora 	No	<p>Los datos personales sobre las informaciones recibidas y las investigaciones realizadas se conservarán durante el tiempo necesario y proporcionado en cumplimiento de la LPI.</p> <p>Los datos se conservarán solo hasta que se decida iniciar la investigación. Y si ésta no se inicia pasados 3 meses desde la comunicación, se suprimirán. (excepto si se demuestra necesario conservarlos para el funcionamiento del sistema). La conservación de datos se podrá extender 3 meses más (es decir, un total de 6) si el caso es muy complejo. Si en el plazo de estos 3 o 6 meses no se ha dado curso a las comunicaciones, los datos solo podrán aparecer de forma anónima.</p> <p>En el caso de los datos del libro-registro sobre las informaciones recibidas y las investigaciones realizadas se conservarán durante el tiempo necesario y proporcionado en cumplimiento de la LPI y hasta un máximo de 10 años.</p>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
GESTIÓN DE LOS BIENES	Gestión e inventario de los bienes muebles e inmuebles susceptibles de ser incluidos en el patrimonio de las Juntas Generales de Álava	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco. • Norma Foral 17/2013, de 22 de abril, del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava. • Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio Foral del Territorio Histórico de Álava 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas solicitantes • Personas junteras • Personas trabajadoras de las Juntas 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos y de contacto 	No están previstas comunicaciones de datos	No se realizan	Los datos personales se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
PETICIONES CIUDADANAS	Gestión y tramitación de los peticiones provenientes de la ciudadanía	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD). Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD). <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos y de contacto 	No están previstas comunicaciones de datos	No se realizan	Los datos personales se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad